



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No.1658 2024

"Por la cual se inscribe un dignatario de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990,
Decreto 559 de julio 12 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1620 del 19 de diciembre de 1973, y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1216 del 29 de mayo de 1998, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.102.646** en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, ha solicitado al Gobernador de Bolívar, a través del correo conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 13 de junio de 2024, la inscripción de sus dignatarios.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los estatutos que se encuentran vigentes, aprobados mediante Resolución No. 857 de julio 21 de 2023, constatando que los mismos se ajustan a los procedimientos señalados en las nomas deportivas, en especial las contempladas en el Decreto 1228 de julio 18 de 1995.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción, entre otros los siguientes: Resolución No. 03 de junio 13 de 2024 de asistencia a la reunión de asamblea extraordinaria, Acta No. 07 de junio 13 de 2024 de Asamblea para elegir nuevo dignatario del órgano de administración que corresponde al Presidente por renuncia de su titular, quien fuera inscrito mediante Resolución 1144 de mayo 29 de 2024, y las estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental.

Que el sistema o forma de elección que reposa en el acta de No. 7 de junio 13 de 2024, no es el contemplado en el artículo 45 de sus estatutos, respecto de la elección del Presidente ante la renuncia del anterior, sino que se basa en la directriz impartida a la Liga, mediante oficio No. 2024EE0015412 a la Liga de Judo de Bolívar, por parte de la Doctora NANCY PAOLA VILLAMIZAR LAMUS, Coordinadora GIT de Deporte Aficionado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, como respuesta a una situación particular y concreta respecto del periodo de permanencia en forma consecutiva del anterior.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1658 2024

"Por la cual se inscribe un dignatario de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del nuevo Presidente y Representante Legal de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR, para finalizar el periodo estatutario, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA	1.002.246.302

ARTICULO SEGUNDO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

17 de julio 2024


MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen - Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaría Jurídica